Notaria 32

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TELEGAME SA

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2009

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el periodo 2009 por la Junta General.

2. La Gerencia de TELEGAME S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. Durante el ejercicio económico 2009, la compañía generó una utilidad contable USD 12.867,10 a la que se suman los gastos no deducibles por un monto de USD 29.798,02, se resta la amortización de perdidas tributarias de años anteriores por USD 10.666,28; generando una base imponible de USD 31.998,84 y un impuesto causado de USD 7.999,71

6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se han constatado la existencia de estos.

   La compañía no se acoge a la reinversión de utilidades por lo que calcula el 25% de Impuesto a la Renta

Notaria 32

7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

9. Debe la compañía, después de analizar sus transacciones con partes relacionadas, determinar, la obligación de presentar el anexo de precios de transferencia y su informe integral.

   Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", según resolución de la Superintendecia de Compañías.

Atentamente,

Carlos Cueva
Comisario Principal

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D ..... 130 .....

FACTURA Nº ..... 10422 .....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... 2 ..... foja (s) útil (es).

Quito, ... 15 ENE 2016 .....

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE